

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

La Red de Universidades Regionales Latinoamericanas, Red Urel, y la Asociación Nacional de Institutos Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador, en virtud a sus estatutos y conforme a los siguientes considerandos y cláusulas acuerdan suscribir un convenio marco de cooperación.

CONSIDERANDO:

- 1 – Que ambas organizaciones se encuentran unidas por la misma comunidad de intereses y objetivos en los campos de la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento en el área tecnológica.
- 2 – Que las instituciones de educación superior tecnológicas en razón de su misión institucional y principios fundamentales, son las llamadas a establecer los canales de comunicación que le permitan la difusión y el intercambio de conocimientos.
- 3 – Que ambas organizaciones poseen personalidad jurídica propia que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- 4 – Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo social, lo cultural y lo técnico, manifiestan su interés en realizar variadas actividades de cooperación académica, tal como se expresa en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA 1:

Diseño, elaboración y desarrollo de un programa de Post-grado en Educación Superior Tecnológica dirigido a las instituciones integrantes de la Asociación Nacional de Instituciones Técnicas y Tecnológicas del Ecuador.

La Red Urel se compromete a presentar una propuesta de Post-grado que recoja las necesidades de la Asociación y ésta, a su vez, apoyará su implementación, puesta en marcha y financiamiento.

CLAUSULA 2:

Realización conjunta de eventos académicos orientados al estudio e intercambio de experiencias sobre la educación superior tecnológica en América Latina.

La Red Urel, previa evaluación de las propuestas a implementarse recomendará la realización de éstas, colaborará en el diseño de sus temáticas y en el lanzamiento internacional de convocatorias. En tanto la Asociación se compromete a organizarlas logísticamente.

CLAUSULA 3:

Las instituciones presentes en la subscripción del convenio a través de sus Rectores se comprometen a participar activamente en la ejecución de las distintas actividades y programas contemplados en el presente documento.

Los Rectores y las instituciones presentes son las siguientes:

- Doctor Luis Coloma Gaibor, Rector del Instituto Panamericano.
- Mcs Robert Zambrano, Rector del Instituto Portoviejo.
- Ing. Iván Cevallos, Rector del Instituto el Pacífico.
- Doctor Nelson Cadena, Rector del Liceo Aduanero.
- Doctor Cristóbal Flores, Rector del Instituto Cordillera.
- Licenciado Orlando Ayala, Rector del Instituto de Informática Chone.
- Ing. Luis Páez Donoso, Rector del Instituto Shalón.
- Licenciada Barbarita Pinargote, Rectora del Instituto Superior Manabi.
- Licenciado Juan Marcelo Pérez, Rector del Instituto Sudamericano.

CLAUSULA 4:

El presente convenio puede ser modificado y perfeccionado, a través de anexos, siempre y cuando los representante de ambas organizaciones estén plenamente de acuerdo y respalden con su firma la generación del documento señalado.

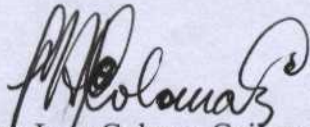
CLAUSULA 5:

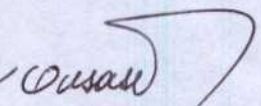
Cualquier controversia debe ser analizada y solucionada por los representantes institucionales, excluyéndose cualquier reclamación judicial.

Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada institución.

En Santiago de Chile, a 11 días del mes de junio del 2003.

Para constancia firman:


Doctor Luis Coloma Gaibor
Presidente
Asociación Nacional de Institutos
Técnicos y Tecnológicos del Ecuador


Sr. Eduardo Castro Ríos
Secretario General
Red de Universidades
Regionales Latinoamericanas